



Ayuntamiento de Pradejón

Sesión 07/2019

ACTA DE CONSTITUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO

En la localidad de Pradejón (La Rioja) siendo las doce horas del día 15 de Junio de 2019 , en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 195 y 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y el artículo 37 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y al efecto de proceder a celebrar la constitución del nuevo Ayuntamiento, a la vista de los resultados de las Elecciones Municipales celebradas el día 26 de Mayo de 2019, para la renovación de la totalidad de los miembros de las Corporaciones Locales, se reúnen los Sres. Concejales Electos enumerados a continuación:

Oscar León Garcia
Silvia Fernández Fernández
Alfonso Pousada Cabrero
Amalfi María Rivera Retomaza
Angela Fernández Toledo
Lorenzo Ezquerro Ezquerro
Ivan López Fernández
Eduardo Cordón Garcia
Elena Cordón López
Mario Iñiguez Cordón
Damaris Ezquerro Hernandez

La Corporación está asistida por el Secretario-Interventor de este Ayuntamiento que da fe del acto.

FORMACIÓN DE LA MESA DE EDAD

Seguidamente por el Secretario de la Corporación, una vez declarada abierta la Sesión, se da lectura al artículo 195 de Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y, atendiendo a lo dispuesto en ellos, se procede a constituir la Mesa de Edad.

Para ello, el Secretario llama a cada Concejales electo, a los efectos de acreditar su personalidad.

La Mesa de Edad queda integrada por:

Lorenzo Ezquerro Ezquerro	Concejales electo de mayor edad
Angela Fernández Toledo	Concejales electo de menor edad

COMPROBACIONES PREVIAS A LA CONSTITUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO



Ayuntamiento de Pradejón

Constituida la Mesa de Edad y habiéndose tomado las medidas precisas según dispone el artículo 36.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se ha puesto tanto por la Secretaría como por la Intervención a disposición de los Sres. Concejales Electos la documentación referente a las existencias en metálico y valores propios de la Corporación depositados en la Caja Municipal y Entidades Bancarias, y del inventario de Bienes de la Corporación.

Visto que todas las credenciales, que han sido entregadas, acreditan la personalidad de los Concejales electos y que han formulado las declaraciones referidas en el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y que no les afecta alguna causa de incompatibilidad.

Habida cuenta de que se cumple la exigencia del artículo 195.4 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y 37.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y que concurren a esta Sesión la mayoría absoluta de Concejales Electos, se procede al cumplimiento del requisito legal previsto en el artículo 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General de prestar juramento o promesa.

ACTO DE JURAMENTO O PROMESA

Tras la lectura por el Secretario del Ayuntamiento del artículo 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, referido a la toma de posesión de los Concejales Electos, se procede a nombrar a todos los Sres. Concejales electos, a efectos de prestación del juramento o promesa.

El juramento o promesa se realiza utilizando la fórmula prevista en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas: «Juro (o prometo) por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejales de este Excmo. Ayuntamiento, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado».

A continuación el Secretario de la Corporación procede a nombrar a cada uno de los Concejales electos, leyendo la fórmula personalmente a cada uno de ellos, manifestándose de la siguiente manera:

Concejal electo	Partido Político	
Oscar León García	Partido Popular	Jura
Silvia Fernández Fernández	Partido Popular	Jura
Alfonso Pousada Cabrero	Partido Popular	Jura
Amalfi María Rivera Retomaza	Partido Popular	Jura
Angela Fernández Toledo	Partido Popular	Jura
Lorenzo Ezquerro Ezquerro	Partido Popular	Jura
Ivan López Fernández	Partido Popular	Jura
Eduardo Cordón García	Partido Socialista Obrero E.	Promete
Elena Cordón López	Partido Socialista Obrero E.	Promete



Ayuntamiento de Pradejón

Mario Iñiguez Cordón	Partido Socialista Obrero E.	Promete
Damaris Ezquerro Hernandez	Partido Socialista Obrero E.	Promete

Habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 195 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, a las doce y cuarto horas, el Presidente de la mesa declara constituido el Ayuntamiento.

ELECCIÓN DEL ALCALDE

Posteriormente, el Secretario del Ayuntamiento procede a la lectura del artículo 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y a la elección del Alcalde-Presidente de la Corporación.

a) Proclamación de candidatos a la Alcaldía

Se da a conocer que pueden ser candidatos, los Concejales que encabezan las listas, y si mantienen la candidatura a Alcalde.

Seguidamente se procede a proclamar candidatos a la Alcaldía del Ayuntamiento,

Oscar León Garcia	Partido Popular
Eduardo Cordón Garcia	Partido Socialista Obrero Español

b) Elección del sistema de votación

Tras la proclamación de candidatos, se da a conocer los sistemas de votación (artículo 101 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre) para elegir el Alcalde.

Elegido el sistema de votación secreta, se facilita a cada elector una papeleta en la que figuran los nombres y apellidos de los candidatos a la alcaldía, indicando que deberán marcar con una X el candidato al que conceden su voto.

Se procede a continuación a la votación secreta por los Sres. Concejales que van depositando su voto, siendo los integrantes de la Mesa de Edad los últimos en depositar sus votos.

Terminada la votación, se procede al escrutinio de los votos emitidos que son leídos en voz alta por el Presidente de la Mesa de Edad, con el siguiente resultado

VOTOS EMITIDOS:	11
VOTOS VÁLIDOS:	11
VOTOS EN BLANCO:	0
VOTOS NULOS:	0

Distribuyéndose las papeletas de la siguiente manera.

Candidato	Partido Político	Nº de votos
-----------	------------------	-------------



Ayuntamiento de Pradejón

Oscar León García	Partido Popular	7
Eduardo Cordón García	Partido Socialista Obrero Español	4

En consecuencia y a la vista del resultado de la votación, al ser el número de Concejales de once y la mayoría absoluta de seis, el Presidente de la mesa de edad procede a las doce treinta horas a proclamar Alcalde-Presidente de la Corporación a Don Oscar León García, cabeza de lista del Partido Popular.

TOMA DE POSESIÓN

A continuación, de conformidad con el artículo 18 del TRRL y artículo 40.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el Secretario se ofrece que se de lectura a la fórmula de acatamiento a la Constitución, según el siguiente literal: «Juro (o prometo) por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Alcalde-Presidente de este Excmo. Ayuntamiento, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado»: el Sr. Alcalde, tras su lectura, Jura dicho acatamiento.

Realizado el juramento, el Sr. Presidente de la Mesa, le hace entrega del bastón de mando, pasando Don Oscar León García a ocupar la presidencia de la Sala y disolviéndose la Mesa de Edad.

A continuación el Alcalde-Presidente, dirige unas palabras de agradecimiento, a los señores Concejales, y vecinos, invitándoles a trabajar y seguir avanzando. Tras tres legislaturas de Alcalde manifiesta que se ha conseguido de hacer un pueblo más próspero y más conocido, multicultural y ejemplo de buena convivencia, Asimismo desea que se siga contando con el apoyo de las administraciones para seguir avanzando, poniéndose la presente Corporación a trabajar para seguir logrando objetivos.

Seguidamente, Alcalde-Presidente levanta la Sesión siendo las doce cuarenta y cinco horas de lo cual como Secretario doy fe.